

T. 22248

T. 2128

CONSTITUCION DE LA COMPANIA

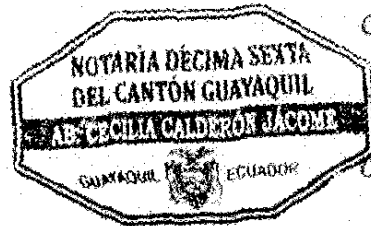
ANONIMA DENOMINADA

COMERCIALIZADORA TABAREZ &

HOHMANN SEAFOODCOMP S.A.-----

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.---



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, Republica del

Ecuador, el doce de Agosto del dos mil quince, ante mi, Abogada

CECILIA CALDERON JACOME, Notaria Decimo Sexta del cantón

Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores:

CESAR PATRICIO TABAREZ YANEZ, soltero, comerciante; JUAN

CARLOS HOHMANN RESTREPO, divorciado, comerciante; los

comparecientes de nacionalidad ecuatoriana y colombiana

respectivamente, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,

capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.

Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que

proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para

en otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son

del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sivase

incorporar en el registro de escrituras publicas a su cargo, una por

la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se

otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.-

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los

señores: CESAR PATRICIO TABAREZ YANEZ Y JUAN CARLOS

HOHMANN RESTREPO. Ambos por sus propios derechos.-

SEGUNDA: DENOMINACION.- Constituyese en el cantón

Guayaquil, la compañía que se denominara COMERCIALIZADORA

TABAREZ & HOHMANN SEAFOODCOMP S.A., a mismo que se

Cecilia Calderon Jacome
Abogada
Canton Guayaquil

1 regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los
2 reglamentos que se expidieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- La

3 compañía podrá dedicarse a la importación, exportación,
4 industrialización, comercialización al por mayor y menor de
5 productos de mar, tales como langosta, camarón, atún, sardina y
6 demás mariscos en general, comprar y vender al por mayor y al por
7 menor, toda clase de mariscos en general. Para cumplir sus
8 objetivos o finalidades, la compañía podrá adquirir acciones de otras
9 compañías, asociarse a otras sociedades o empresas, representar
10 comercialmente a empresas y productos, ya sea de origen nacional
11 o extranjero. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos
12 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y
13 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar
14 actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que
15 tengan relación con el mismo.- CUARTA: PLAZO.- El plazo por el

16 cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que
17 se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
18 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- QUINTA: DOMICILIO.- El

19 domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil,
20 Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en
21 cualquier lugar de la República o del exterior.- SEXTA: CAPITAL

22 AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía
23 es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
24 **DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de
25 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
26 **AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas,

1 Artículo Primero: Órgano Supremo. - El Gobierno de la compañía

2 corresponde a la Junta General que constituye el órgano supremo;

3 Artículo Segundo: Administración Social. - La administración de la

4 compañía se ejecutará a través del Consejo General de

5 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente

6 estatuto y en la Ley de Compañías en el Artículo 253. Se designa

7 como Gerente General al señor CESAR PATRICIO TABAREZ

8 YANET, y como presidente el señor JUAN CARLOS ROHMANN

9 RESTREPO. Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General. -

10 Las convocatorias las efectuará el gerente general para el

11 presentarse por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación

12 en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de

13 anticipación por lo menos al día para cada reunión. Las

14 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la

15 reunión. Artículo Cuarto: Junta General Universal. - Las juntas

16 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en

17 cualquier lugar dentro del país cuando se reúnan

18 presente en totalidad del capital social pagado. Las resoluciones

19 serán firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad.

20 Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria. - La

21 junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los

22 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la

23 compañía previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el

24 gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios

25 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía con

26 ocho días de anticipación por lo menos al día para la reunión. En

ceros cero uno y noventa y cinco. Cada acción es divisible y
de derecho a voto en proporción a su valor pagado. SEPTIMA:

DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL. Los

accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la correcta
integracion del capital de la compañía. El capital de la compañía

ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor CESAR

PATRICIO TABAREZ YANES, ha suscrito CUATROCIENTAS

acciones ordinarias nominativas, de un valor nominal de cada

una de un dólar de los Estados Unidos de América pagadas en un

efectivo por medio del valor de cada una de ellas de \$1.00 anterior

JUAN CARLOS REHMANN RESTREPO ha suscrito

CUATROCIENTAS acciones ordinarias nominativas, de un valor

nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagadas en

un efectivo por medio del valor de cada una de ellas. Los

accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán el

capital pagado de la compañía en una institución bancaria en el

causante que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la

compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por

parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a raíz de la

presentación de la misma inicial a esos documentos, conforme

disponga el reglamento que se dicte para el efecto. OCTAVA:

PAGO DEL CAPITAL. Las acciones pagarán el sesenta y cinco

por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en

el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura

en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será

hecho en cualquier momento. NOVENA: ORGANIGRAMA

SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL. Los

accionistas fundadores se reservan por ahora los siguientes asuntos:

Escritura No. 14.000
de 1980
Cantón Guayaquil

1 el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades liquidas,
2 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se
3 elevarán las aserciones si es que corresponde hacerlo en ese
4 periodo, según el estatuto. La junta general se reunirá
5 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
6 presidente o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
7 número de accionistas que represente por lo menos el quince por
8 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas
9 en la misma forma que los ordinarias. Artículo Sexto: Quórum de

10 instalación. Para constituir quórum en una junta general, se
11 requiere a) se trata de primera convocatoria de la convocatoria de un
12 número de accionistas que representen la mitad del capital pagado.

13 De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
14 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
15 accionistas que concuerden. Artículo Séptimo: Quórum

16 Decisorio. Todas las resoluciones y decisiones de la junta general
17 se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital
18 pagado concurrente a la reunión, salvo aquellas casos en que la ley
19 o este estatuto exijan una mayor proporción. Artículo Octavo:

20 Actas. Todas las actas de junta general serán redactadas por el
21 presidente y el gerente general o secretario, o por quienes hayan
22 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con
23 el respectivo reglamento. Artículo Noveno: Atribuciones de la

24 Junta General. Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente
25 general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de
26 sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. b) Elegir al
27 comisario principal y un comisario suplente, quienes duran tres
28 años en sus funciones. c) Aprobar los estados financieros. Los que

Escritura de constitución de la Compañía
Limitada de Capital Social
del 10 de Agosto de 1954

deberán ser presentados con el informe del administrador de P-olver
acerca de la distribución de los beneficios sociales; el Acordar el
pago y la disminución del capital social sólo lo corresponden al Acordar
al quintero general o al presidente la administración, adjudicación,
gravamen o cualquier título de los bienes sociales de propiedad de
la compañía; el Acordar la emisión o repulsa de la compañía
conferir una plaza reservada a los participantes en el caso de
conflicto con la Ley, la llega al liquidador de capital superior a
las acciones contenidas en la ley y el Acordar. Artículo Décimo:

Representación Legal, Judicial y Extrajudicial. El quintero
general o el presidente ejercerá la representación legal judicial y
extrajudicial en forma individual o conjunta, cuando por el día y
suficiente para administrar la sociedad podrá suscribir a nombre
de ella toda clase de actos y contratos que excepten de lo que
fuere el caso al contrato, acordar o desahogar que implique un
quintero respecto al orden público y a las normas legales vigentes.

Artículo Décimo Primero: Disolución. La compañía se disolverá
por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal
caso, entrará en liquidación, en sus actos y cargo del quintero
general o presidente hasta que la junta general o el
liquidador. DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Los accionistas

fundadores autorizan al ABOGADO CAROLINA MARGOT
VILLALBA ROMO, para realizar todas las diligencias legales y
administrativas, para obtener la inscripción y asunción de la
escribana en constitución de la compañía, incluyendo la elección del
Registro Único de Contribuyentes, ante el SAT, y el

MARGOT VILLACAS ROMO. Abogado. Registro. Presente
número cero nueve - dos mil trescientos sesenta y cinco de
Abogados. - Guayaquil. (hasta aquí la minuta). - Es lo que - En
consecuencia los elegidos se reúnan en el contenido de la
presente minuta. La misma que se eleva a escritura pública. Se
agregan documentos de ley. La presente escritura de pública fe
por el notario se da voz a los elegidos, quienes se reunieron
en todas sus partes, se firmaron, ratifican y firman en un solo acto,
con el notario. -

CESAR PATRICIO TABAREZ YANEZ

CRD. CIUD. No. 082738-115-9

JUAN CARLOS HOHMANN RESTREPO

CRD. IDENTIDAD EXT. No. 172038-115-6

EL NOTARIO

AL SEÑOR JACOME

NOTARIA XVI GUAYAQUIL

SE FIRMÓ EN FE DEL

TESTIMONIO

FIRMO Y SELLO EN ESTA GUAYAQUIL

EN LA FECHA DE

NOTARIA XVI

NOTARIA XVI

NOTARIA XVI

NOTARIA XVI

NOTARIA XVI

NOTARIA XVI

NOTARIA XVI

NOTARIA XVI

NOTARIA XVI

NOTARIA XVI



Registro Mercantil de Guayaquil



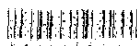
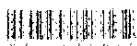
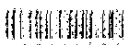
NUMERO DE REPERTORIO: 41.649
FECHA DE REPERTORIO: 20/ago/2015
HORA DE REPERTORIO: 09:43

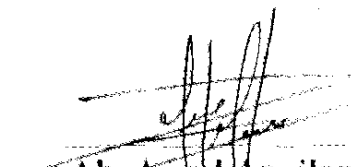
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Agosto del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **COMERCIALIZADORA TABAREZ & HOHMANN SEAFOODCOMP S.A.**, de fojas 77.128 a 77.142, Registro Mercantil número 3.799. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **COMERCIALIZADORA TABAREZ & HOHMANN SEAFOODCOMP S.A.**, a favor de **CESAR PATRICIO TAVAREZ YANEZ**, de fojas 34.552 a 34.554, Registro de Nombramientos número 10.954. 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **COMERCIALIZADORA TABAREZ & HOHMANN SEAFOODCOMP S.A.**, a favor de **JUAN CARLOS HOHMANN RESTREPO**, de fojas 34.555 a 34.557, Registro de Nombramientos número 10.955.-

CRÓNICAS REGISTRARIAS




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 19 de agosto de 2015

EXTENDIDO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 1 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1713044

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTELEGENCIA DE CRIMINALS DE LA INGENIERIA
RECIBIDO

17 SEP 2015

Recepción Manual
Firma: *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/09/2015 11:37 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7709539

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0922643077 VILLACIS ROMO CAROLINA MARCOT

PRESENTE

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN

NOMBRE PROPUESTO: **COMERCIALIZADORA TABAREZ & HOHMANN SEAFOODCOMP S.A.**

ACTIVIDAD ECONOMICA	403	PESCA Y ACUICULTURA
OPERACION COMPLEMENTARIA	40311.01	ACTIVIDADES DE PESCA DE ALTURA Y COSTERA, EXTRACTACIÓN DE PESCES, CRUSTACEOS Y MOLUSCOS MARINOS, TORTUGAS, ERIZOS DE MAR, ASCIDAS Y OTROS TUBICIDOS, ETCETERA
OPERACION PRINCIPAL	40321.02	EXPLOTACIÓN DE CRASEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS), CRASEROS DE LARVAS DE CAMARON (LABORATORIOS DE LARVAS DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	40321.03	PRODUCCIÓN DE LARVAS DE BIVALVOS (OSTRAS, MEJILLONES, ETCETERA) Y DE OTROS MOLUSCOS (GAMAS DE VOGAVANTE, ALMEJAS Y ISAPALGOS), CRÍA DE CRUSTACEOS (LANGOSTAS Y LANGOSTINOS) Y OTROS ANIMALES ACUÁTICOS EN AGUA DE MAR.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/10/2015 11:37 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARICIÓN DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUI HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

09/09/2015 11:30

Exp. 104421

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMERCIALIZADORA TABAREZ & HOHMANN SEAFOODCOMP S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
XIMENA			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CHIMBORAZO	203	VELEZ	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	EDIFICIO CHIMBORAZO	PISO 7 OFICINA 1	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	cesartabarez_432@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
09-89622711			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO QUEDA COMPUTRON			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: CESAR PATRICIO TABAREZ YANEZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 080235415-9			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.			
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTERDIRECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS
RECIBIDO

17 SEP 2015

Recepción: María Vilberdes Indarte

Firma:

VA-01.2.1.4-11

Escuadra

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha

08/01/2015 12:46:49 Usd: 0.00000000



Identificante No. Trámite 34974-00
PATRICIA TABAREZ

Expediente 77000000

Razón social RUC
COMERCIALIZADORA TABAREZ & HOMBERI
SLAFODCOMP S.A.

Subtipo trámite
COMUNICACIONES

Asunto
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM
FORMULARIO HOMBRAMIENTO

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Emitiendo Hoja de trámite, sello y autenticación

103